

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03324-2024

BENICÀSSIM/ BENICASIM

ANUNCIO APROBACIÓN PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS DE BENICÀSSIM.

Mediante Decreto de Alcaldía n.º2024-2214, de 27 de junio se aprobó el PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS DE BENICÀSSIM de acuerdo con el siguiente texto:

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2024 adoptó el siguiente acuerdo: Aprobar definitivamente los Estatutos del CONSEJO SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE de acuerdo con el siguiente texto:

“ PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS DE BENICÀSSIM

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
 - a. Definiciones
2. LEGISLACIÓN Y NORMATIVA VIGENTE
3. OBJETIVO
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN
5. METODOLOGÍA CER – captura, esterilización y retorno
 - a. Requisitos
6. PROCESO E IMPLICACIONES DE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN
 - a. Censo
 - b. Sensibilización e información ciudadana
 - c. Alimentación
 - d. Hidratación
 - e. Acondicionamiento
 - f. Limpieza y desinfección
 - g. Criterios sanitarios y adopciones
7. DESARROLLO DEL PLAN
 - a. Acciones a desarrollar
 - b. Estimación económica
8. EVALUACIÓN
9. BIBLIOGRAFÍA

ANEXO I. CENSO DE COLONIAS FELINAS

1. INTRODUCCIÓN

El fuerte vínculo existente entre los gatos y los humanos es una consecuencia de su estrecha convivencia durante más de 9000 años. Estos pequeños felinos han acompañado a la humanidad en su expansión por el mundo, dando lugar a la completa domesticación de la especie *Felis silvestris catus*, al modificarse significativamente su fenotipo creándose una relación de dependencia fundamental para su supervivencia.

Las personas somos indispensables para los gatos y a su vez ellos nos pueden aportar beneficios gracias a sus habilidades naturales de caza. Esta característica instintiva de los gatos ha reforzado histórica y tradicionalmente nuestra unión ya que protegían las cosechas y a los humanos, de potenciales vectores de transmisión de enfermedades. Sin embargo, según estudios recientes, estos beneficios resultan ínfimos debido a que estos felinos no discriminan a la hora de cazar suponiendo un peligro para la viabilidad de las especies de aves e insectos, inofensivas o incluso beneficiosas; como el vencejo y las mariquitas, que son importantes polinizadores y depredadores de plagas de jardines urbanos como el pulgón y la cochinilla. La actual vulnerabilidad de la fauna silvestre y la creciente sobrepoblación de las colonias felinas municipales hacen urgente su gestión para que éstas pasen a ser colonias felinas controladas.

Se considera una colonia felina a un grupo de gatos comunitarios asociados a un territorio, que viven en libertad, poseen diferentes grados de socialización y dependen principalmente de los humanos para sobrevivir. Los gatos comunitarios han nacido o pasado la mayor parte de su vida en la calle, tienen comportamiento asustadizo y no se dejan ver con facilidad. Mientras que los gatos errantes han sido abandonados o se han escapado de una casa, y todavía conservan el carácter dócil, sociable y cariñoso (lo pueden llegar a conservar aun viviendo en la calle).

La principal causa de la sobrepoblación de colonias felinas es la irresponsabilidad y negligencia de algunos propietarios, puesto que los tienen sin esterilizar, los abandonan o no tienen la seguridad apropiada en sus viviendas y estos se escapan o vagan por las calles (gatos errantes). Estas actitudes se generan debido a la escasa sensibilización, las insuficientes políticas de control poblacional y acciones de concienciación de la población durante las últimas décadas. Además tiene como consecuencia una preocupación social por las problemáticas que conllevan, relacionadas con las condiciones de salubridad del entorno, riesgos para la salud, riesgos para otras especies y conflictos con la convivencia humana, sobre todo en los momentos de celo, por la vocalización de las hembras y el marcaje territorial de los machos con fuerte olor debido a las feromonas.

Los gatos comunitarios han hecho del entorno urbano su hogar y se han acostumbrado a conseguir de los humanos los recursos necesarios para sobrevivir, tanto de forma voluntaria como involuntaria. Por lo tanto dejan su instinto cazador en un segundo plano, bien porque no les hace falta debido al alimento que reciben o bien por la escasez de presas naturales en estos entornos por distintas razones. Si se apoya, el cuidado y alimentación de los gatos de la calle es coherente y éticamente responsable, y además debe ir acompañado de cuidados médicos, vacunación y esterilización.

Sin olvidar que este entorno urbano es una zona hostil para un animal que esta domesticado desde hace cientos de años, por tanto, para evitar situaciones de sufrimientos animal que son evitables, se debe contar con planes o programas de gestión y bienestar animal como este.

a. Definiciones

Colonia felina: se considera colonia felina a un grupo de gatos de la especie *Felis catus*, que vienen en estado de libertad o semilibertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debidos a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida en tonno a estos para su subsistencia.

Gato comunitario: miembro de la especie de felino doméstico (*Felis catus*), con un grado de socialización variable con los seres humanos y que vive vinculado a un territorio.

Gato abandonado o perdido: gatos que proceden de una casa, con responsable legal y que se han perdido o han sido abandonados. Son sociables, vocalizan más que los comunitarios, de dejan acariciar y ronronean en presencia de humanos. No se introducen con facilidad en las colonias ya estabilizadas de gatos comunitarios, estos los rechazan; pero son fácilmente adoptados.

Gato errante: gatos que tiene una casa pero viven en semilibertad, desplazándose libremente por los espacios públicos y privados cercanos a su casa. Poseen carácter sociable y responsable legal, no son considerados comunitarios.

2. LEGISLACIÓN Y NORMATIVA VIGENTE

Al presente plan atañen varias normas legislativas tanto del gobierno central como del régimen autonómico y local. A continuación, una relación de la legislación vigente a la cual ceñimos para hacer frente a la problemática expuesta:

- DECRETO 158/1996, de 13 de agosto, del Gobierno Valenciano, por el que se desarrolla la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1994, de 8 de julio, sobre Protección de los Animales de Compañía y modificaciones posteriores.

- Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.

- ORDEN 3/2016, de 4 de marzo de 2016, de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se regulan los tratamientos sanitarios obligatorios, los modelos de cartilla sanitaria para los animales de compañía y se crea la red de vigilancia epizootiológica en la Comunitat Valenciana.

- Ley Reguladora de les Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, (LRBRL).

- Ley 17/2021, de 15 de diciembre, de modificación del Código Civil, la Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre el régimen jurídico de los animales.

- Ordenanza Municipal Reguladora, Benicàssim 8 de Marzo de 2021, sobre Tenencia de Animales de Compañía.
- Ordenanza Municipal Reguladora, Benicàssim 27 de Octubre de 2021, de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato exigibles a los solares, terrenos y construcciones.
- Ley 2/2023, de 13 de marzo, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal.
- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales.

3. OBJETIVO

El Plan de Gestión de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Benicàssim pretende establecer una serie de acciones que conducirán a una gestión ética e integral de las colonias felinas de Benicàssim. De esta forma, se dará solución a los diferentes problemas asociados a la presencia colonias de gatos comunitarios, tanto con los vecinos como con especies animales salvajes, al tiempo que se ofrecerá una mejor y más digna vida a los gatos comunitarios. Todo ello, garantizando en todo momento los estándares de salud pública gubernamentales.

El eje central del plan se basa en un protocolo basado en la metodología CER – captura, esterilización y retorno – (TNR en inglés) que tiene como objetivo principal controlar y reducir progresivamente la población de las colonias felinas del municipio, encaminándose a su futura desaparición.

Cómo objetivos concretos podemos destacar:

- Proteger y gestionar las colonias felinas para alcanzar valores del 90% como mínimo de animales esterilizados por colonia.
- Disminuir el estrés y la agresividad dentro de los grupos de gatos, gracias a las esterilizaciones.
- Obtener un censo de los gatos comunitarios que conforman las colonias felinas, que será actualizado anualmente.
- Bajar la prevalencia de enfermedades infecciosas en los gatos de las colonias.
- Disminuir las quejas vecinales, al controlar los celos de los gatos y concienciar a la población.
- Aumentar la conciencia sobre la problemática de los gatos comunitarios en la población, sobre todo de aquella implicada en su cuidado.
- Trabajar con asociaciones de protección animal para fomentar y favorecer las acogidas y adopciones, cuando el carácter de los felinos sea sociable.
- Reducir los casos de abandonos y pérdidas, mediante la concienciación.
- Programar diferentes Jornadas de Adopción y charlas informativas para concienciar a la población.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Plan de Gestión se llevará a cabo en todas las colonias felinas ubicadas dentro del término municipal de Benicàssim.

En ningún caso se atenderán gatos procedentes de particulares, a no ser que vaguen perdidos (gatos errantes, perdidos o abandonados) en cuyo caso se intentará encontrar a su responsable legal o buscarle adopción.

5. METODOLOGÍA CER

La gestión más ética y eficiente de las colonias felinas urbanas consiste en la captura, esterilización y control sanitario, marcaje y retorno a su colonia de origen de los gatos comunitarios o comunitarios.

Esta metodología CER (captura – esterilización/marcación – retorno) es la base, y mejor herramienta, para un plan eficaz en control poblacional y bienestar de las colonias felinas a medio plazo, llegando a disminuir esta población a largo plazo. Además, esta estrategia ha demostrado un descenso importante de las eutanasias y entradas en refugios y centros municipales.

La entrada en vigor de la Ley 7/2023, de protección de los derechos y el bienestar de los animales supone la aplicación de la metodología CER la vacunación y la identificación mediante microchip de los gatos comunitarios.

Se ha demostrado que en las colonias cuyo porcentaje de esterilizaciones supera el 90% de individuos, su censo es decreciente. Las colonias con un porcentaje entre el 70 – 90% de animales esterilizados se mantienen estables. En este estado se considera que las colonias están en buenas condiciones, evitando el aumento descontrolado de su población.

La aplicación de este método es un proceso dinámico que requiere de un grado importante de compromiso y dedicación, y permite:

- Mejorar el bienestar y salud de los gatos, al disminuir el estrés dentro del grupo y aumentar su sistema inmunológico.
- Minimizar los conflictos con el vecindario, al desaparecer las conductas asociadas al celo (la agresividad y conflictos entre gatos y otras consecuencias del celo como ruidos y olores).
- Bajar la prevalencia de enfermedades infecciosas y parasitarias en las colonias felinas.
- Evitar el crecimiento exponencial de la población al reducir el número de gatos sexualmente activos.
- Mantener unas buenas condiciones higiénico-sanitarias en la colonia felina, lo que junto al incremento de la salud de los gatos mejora la percepción de las colonias por la ciudadanía.

La tabla 1 nos muestra cómo podemos clasificar el estado de las colonias y la tendencia que se espera en su población, en función de sus individuos esterilizados.

ESTADO DE LA COLONIA	% INDIVIDUOS ESTERILIZADOS	
Controlada	≥ 90%	Disminución
Estable	70 - 90%	Censo estable
En vías de estabilización	50 - 70%	Aumento controlado
Inicio del control	10 - 50%	Aumento descontrolado
Sin control	≤ 10 %	Aumento descontrolado

5.1. Requisitos

Para que este método se implante de forma exitosa se requieren varias condiciones:

1. Una o varias personas responsables de la colonia, pertenecientes o colaboradoras con entidades de protección animal.
2. El apoyo de la administración local y fuerzas de seguridad al trabajo voluntario de las personas que alimentan gatos de las colonias.
3. La esterilización de todos los gatos de la colonia en el menor tiempo posible.
4. La vigilancia y control estricto del grupo para detectar la aparición de nuevos gatos.
5. La acogida y adopción de aquellos gatos que sean sociable con humanos o que tengan posibilidades de socialización.

5.2. Método de captura

Los gatos se podrán llevar en trasportines siempre que sea posible (cuando su manejo lo permita). Para los gatos cuyo manejo no es posible se usarán jaulas-trampa, que serán tapadas con una tela para evitar estrés al animal. Se usará comida húmeda para conseguir capturar al animal.

Con el fin que los gatos permanezcan en las jaulas-trampa el menor tiempo posible, las capturas se realizarán siempre en coordinación con el centro veterinario colaborador que vaya a llevar a cabo el tratamiento o esterilización. Por este mismo motivo, las jaulas-trampa se vigilarán de manera continuada, evitando dejar al animal atrapado a la intemperie y en las épocas más calurosas o frías del año.

5.3. Esterilización

Se llevará a cabo en los centros veterinarios asociados, que contarán con las condiciones adecuadas para este procedimiento, quirófano, oxígeno.... Se realizará una marca visual (corte) en la oreja para poder identificar fácilmente que ese individuo está esterilizado. Las hembras se marcarán en la oreja derecha y los machos en la oreja izquierda. Además, se realizará una desparasitación en los casos en los que sea necesario.

5.4. Vacunación e implantación de microchip.

Se realizará la vacunación e implantación del microchip cuando se establezca un procedimiento compatible con el alta en la plataforma RIVIA de los gatos comunitarios, de forma que quedarán registrados a nombre del Ayuntamiento. Estas acciones se llevarán a cabo junto a la esterilización y antes de los 6 meses de edad del individuo siempre que sea posible.

5.5. Retorno a la colonia

Los gatos serán retornados a la colonia, en el mismo lugar de la captura, en un periodo máximo de 24-72 horas, según diversos factores (complicaciones post-quirúrgicas, sexo, estado de salud, y/o condiciones meteorológicas).

La persona cuidadora de la colonia deberá mantener bajo observación a los individuos esterilizados durante los días posteriores a la intervención, dando aviso al Ayuntamiento en caso que se observaran complicaciones post-quirúrgicas.

6. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

En todo momento primará el bienestar de los animales, tratándolos con respeto, protegiéndolos y evitando el manejo de los mismos por personal sin ningún tipo de formación o sensibilidad. Simultáneamente se trabajará con la ciudadanía para garantizar su bienestar y conseguir una convivencia grata con las colonias felinas del municipio.

6.1. Censo

Se han registrado y caracterizado cada una de las colonias felinas que se pueden encontrar en el municipio de Benicàssim actualmente. Este censo se ha llevado a cabo mediante el reconocimiento in situ en jornadas de trabajo, los días 8, 22 y 26 de Febrero de 2024, y la ayuda de la entidad protectora ProGat, encargada del cuidado de las colonias.

En base al censo inicial se ha obtenido una base de datos resumida en la Tabla 2 y reflejada en el Mapa de localización de las colonias. En el Anexo I se incluyen las características de cada una de las colonias felinas incluidas en el censo.

Respecto a la tabla 2, en la columna de estado se hace referencia a la clasificación de las colonias según el % de esterilización de gatos presentada en la Tabla 1. Encontramos en rojo las colonias 2, 3 y 15 que están en estado inicial del plan, con menos de un 50% de los individuos esterilizados. Estas son las más críticas y que necesitan que se aplique el método CER de forma urgente. La colonia 7 está sin control y no tiene un alimentador establecido. Las colonias 14 y 16 están en vías de estabilización, ya que cuentan con un 50% de individuos esterilizados, por lo que también se debe intervenir en las mismas con rapidez.

Se observan puntos de alimentación en lugares inadecuados en las colonias 1, 12 y 16 en las que se deja comida seca directamente en el suelo (asfalto o bordillos), en platos debajo de coches o en solares privados. En la mayoría de estas colonias viven muchos gatos y los vecinos no permiten la estabilización de puntos de alimentación adecuados.

Desde la entidad protectora Pro Gat reportan la existencia de una colonia felina controlada, con el 100% de gatos esterilizados y alimentada por colaboradores de dicha entidad, aunque los puntos de alimentación se encuentran en el término de Castellón de la Plana, por lo que no se ha tenido en cuenta en este plan.

6.1.1. Ubicación de las colonias

Las colonias felinas se asientan en la medida de lo posible, en el lugar escogido por los propios gatos, se revisará que la ubicación de la colonia no genere conflictos ni molestias en el vecindario y que los gatos disponen de todo lo necesario para su bienestar.

Con carácter general las colonias se ubicarán en los siguientes espacios:

- Vías y espacios públicos.
- Parques y zonas ajardinadas municipales.
- Solares y descampados de titularidad municipal.
- Cualquier localización de dominio público o privado.
- Cuando la localización se ubique en un espacio privado será obligatoria la autorización expresa del propietario del terreno.

En cualquier caso, se valorará por parte del personal técnico del Ayuntamiento la idoneidad de ubicación de una colonia atendiendo a criterios técnicos de salud pública y de protección animal, contando con el asesoramiento de las asociaciones felinas del municipio.

6.1.2. Registro de nueva colonia

El Ayuntamiento de Benicàssim llevará a cabo el registro de una nueva colonia siempre que sea presentada en el registro del Ayuntamiento, de forma física o mediante sede electrónica a través de los formularios que se crearán al efecto.

6.1.3. Reubicación de una colonia

Solo se podrá reubicar una colonia tras el informe de la asociación mediadora y los informes de los técnicos municipales o asesores externos. Antes de cualquier cambio, se deberá obtener un informe de idoneidad de bienestar animal del nuevo lugar. Para ello, deberá estar asegurado el bienestar de las colonias felinas y se realizará siempre bajo supervisión veterinaria y previa autorización de la Administración local.

6.2. Sensibilización e información de la ciudadana y personal de la Administración.

Desde el Ayuntamiento de Benicàssim se organizarán jornadas de sensibilización y concienciación, que podrían consistir en charlas informativas, en las que se explique este Plan de Gestión de Colonias Felinas y el MÉTODO CER/CEVR. También se podrán llevar a cabo en el marco del Festival de la Adopción que organiza Pro Gat anualmente.

En la normativa vigente sobre bienestar animal se señala la obligatoriedad de establecer un protocolo de formación de los miembros de la policía local en gestión de colonias felinas. Lo que resulta de vital importancia para la correcta mediación entre estos y la entidad protectora que gestiona las colonias. Por ello, también se organizarán las correspondientes jornadas informativas.

6.3. Acondicionamiento de la colonia

Desde el Ayuntamiento, y en función del presupuesto disponible en cada ejercicio, se acondicionarán las colonias con puntos oficiales de alimentación, hidratación y refugios. Para facilitar la logística a la hora de mantener y gestionar las colonias, se cubrirán estas tres necesidades en un mismo lugar.

Asimismo, el Ayuntamiento tiene previsto destinar una parcela y/o dependencia municipal, siempre que se encuentre un lugar apropiado con espacio suficiente y acondicionado, a la retirada temporal de la colonia de gatos comunitarios que lo necesitara en un momento determinado (por demoliciones, obras en la vía pública u otras alteraciones de la zona en la que habita la colonia).

6.3.1. Señalización de las colonias

Los puntos de alimentación se reconocerán como oficiales mediante la oportuna señalización visible, y de material resistente a condiciones climáticas adversas y vandalismos.

Los carteles señalizadores portarán la identificación del Ayuntamiento de Benicàssim, como responsable de las colonias felinas y la identificación de la entidad protectora Pro Gat, como gestora y cuidadora de las colonias.

6.3.2. Alimentación

Los puntos de alimentación deben estar resguardados, en una ubicación lo más discreta posible y que nunca interrumpan el paso por las vías públicas.

La alimentación será tan nutritiva como sea posible para fortalecer el sistema inmunitario, que les ayudara a superar fácilmente las intervenciones veterinarias o enfermedades felinas comunes.

Dado que el gato es un animal carnívoro estricto y al menos un 30% de su dieta debe estar formada por proteína de origen animal, se recomienda pienso seco con un mínimo de un 30% de proteína animal. La comida húmeda únicamente se les facilitara cuando se vaya a proceder a la captura o haya que administrarles medicación.

El pienso se mantendrá con acceso constante, a ser posible en tolvas o en su defecto en comederos de fácil limpieza. No se podrá dejar comida en el suelo.

6.3.3. Hidratación

El agua, como el pienso, debe estar disponible constantemente para los felinos y en una ubicación discreta. Los recipientes de agua deberán ser vaciados y rellenados diariamente para evitar la proliferación de verdín o larvas de mosquitos, por su relevancia para la salud.

6.3.4. Refugios o punto de cobijo

Son necesarios refugios donde los gatos puedan cobijarse de condiciones climáticas adversas y esconderse, puesto que estas son necesidades naturales de los felinos.

6.3.5. Puntos de eliminación.

Si fuera necesario, se instalarán areneros, alejados de viviendas, centros de salud y colegios, en los que los gatos puedan eliminar sus defecaciones sin alterar el estado de las zonas ajardinadas, públicas o privadas.

Existiendo zonas naturales adecuadas para esta eliminación, donde no sea necesaria la colocación de puntos de eliminación, se retirarán, de forma sencilla, el mayor número de heces del entorno cercano de forma regular para mantener una buena higiene.

6.3.6. Limpieza y desinfección

Es uno de los puntos más importantes del plan ya que suele ser el mayor motivo de quejas y conflictos vecinales. Además de su relevancia, en la salud de la colonia y del entorno, debido a que los olores y los restos de suciedad pueden vehicular enfermedades afectando al bienestar de la comunidad.

Los bebederos y comederos deben ser lavados con agua y jabón y desinfectados con regularidad. Se usará para la desinfección un agente eficaz frente a los dos virus más resistentes (panleucopenia felina y calicivirus felino), como por ejemplo lejía de uso doméstico, en una dilución 1:32.

Las casetas de recuperación y material de aislamiento deben ser limpiados, desinfectados y/o cambiados con regularidad. Y las personas responsables de la colonia deben lavarse y desinfectarse las manos al terminar su tarea y se recomienda la utilización de guantes.

6.3.7. Personas cuidadoras

Cada colonia, que forma parte del plan, tendrá una persona cuidadora responsable, el coordinador, pudiendo tener también una o varias personas colaboradoras, alimentadores, que se encarguen de la misma. La persona responsable se encargará de suministrar pienso y agua, limpiar y desinfectar la zona, capturar animales enfermos y/ fértiles e informar al Ayuntamiento de cualquier incidencia.

Es recomendable establecer un horario de alimentación y seguimiento regular. De esta forma, se crea un hábito en los gatos, que acudirán al punto de alimentación en ese horario, facilitando capturas cuando sea necesario y poder observar a los animales de manera regular de modo que se pueda identificar la presencia de algún gato enfermo (para proporcionarle atención veterinaria) y/o gatos sociables (para una posible adopción). Esta rutina permitirá el seguimiento del estado de limpieza y adecuación de la zona.

El Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Sanidad y Consumo, proporcionará un Carné de Alimentadora o Alimentador habiendo sido correctamente solicitado mediante la cumplimentación de un formulario oficial del registro del Ayuntamiento de Benicàssim. A través del registro como alimentador, la persona se comprometerá a cumplir las

El Carné de Alimentador tendrá validez durante 5 años y será renovable. En caso de finalizar la colaboración, la persona responsable deberá comunicarlo al Ayuntamiento para proceder a la baja.

6.4. Criterios sanitarios

6.4.1 Tratamientos preventivos

Dentro del control sanitario de los gatos comunitarios son necesarias las desparasitaciones y vacunaciones mínimas. Los protocolos de vacunación de los gatos de colonia han sido durante años motivo de discusión pero la bibliografía científica más reciente señala su necesidad ante el control de enfermedades contagiosas. Aunque sólo se vacune a un gato una vez siempre es mejor que nada. Es posible que esto no sirva para evitar la presencia individual de algunas enfermedades en la colonia, pero puede evitar la aparición de epidemias.

Cumpliendo la legislación vigente se debe vacunar obligatoriamente frente a la rabia y se recomienda la vacunación para el Herpesvirus felino (FHV-1), Calicivirus felino (FCV) y Panleucopenia felina (FPV), mediante la vacuna trivalente, por la gran prevalencia que existe de estas enfermedades en las colonias felinas.

Es recomendable realizar la vacunación y la desparasitación el día de la castración. Las vacunas actuales poseen muy bajos efectos secundarios, por lo que desarrollaran una respuesta inmune igual, o prácticamente igual, a la que hubieran desarrollado en otro momento, pero con un estrés mucho menor que si repetimos la captura del gato.

6.4.2. Testación de enfermedades.

Solo se recomienda testar a los gatos frente a los Retrovirus felinos (FeLV/FIV) a los animales enfermos, a los que vayan a ser adoptados o cuando se quiera evaluar una colonia completa.

En caso de detectarse el virus de la Rabia en algún individuo de las colonias, se aplicará el Plan Nacional de Contingencia contra la Rabia Animal.

La incidencia de estos virus es baja en la población en general y al esterilizarles disminuyen en gran medida las posibilidades de contagio debido a los cambios de comportamiento. Si a esto añadimos que en el diagnóstico existe la posibilidad de falsos positivos e infecciones regresivas, por lo que un solo test no es suficiente para confirmar la infección progresiva, concluimos que los recursos económicos de estas pruebas se pueden destinar a otras medidas.

6.4.3. Animales enfermos

En el momento en que se detecte algún individuo con signos de enfermedad en las colonias, la persona cuidadora o responsable de la colonia llevará al animal al veterinario para ser atendido.

En caso de necesitar inducir la muerte a un animal será siempre bajo recomendación veterinaria y mediante eutanasia, prescrita y realizada por personal profesional veterinario colegiado, de forma rápida e indolora, aplicándose siempre sedación y mediante métodos que impliquen el mínimo sufrimiento y provoquen una pérdida de consciencia inmediata.

Las autoridades competentes en materia medioambiental, de protección y sanidad animal, y salud pública podrán ordenar el sacrificio de los animales para evitar su sufrimiento o por motivos de seguridad para las personas o animales, o de existencia de riesgo para la salud pública o medioambiental.

6.4.4. Animales fallecidos

En el supuesto que fallezca un gato de la colonia, se procederá a la retirada del cadáver dando aviso al Ayuntamiento y/o al servicio de recogida para su incineración.

En caso que fuera necesaria la realización de una necropsia a un gato de cualquier colonia municipal por sospecha de muerte no natural, se hará con el centro veterinario colaborador. El Ayuntamiento deberá ser conocedor de cualquier necropsia realizada con el fin de conocer la causa de la muerte e intervenir si fuera necesario.

7. DESARROLLO DEL PLAN

Este plan tendrá una duración indefinida para lograr los objetivos fijados. No obstante, al menos cada 5 años, se revisará dicho plan para evaluar la idoneidad o la necesidad de revisión del mismo. En cualquier momento que se considere necesario, será posible realizar una revisión del Plan de Gestión de Colonias Felinas de Benicàssim, siguiendo los protocolos jurídico-administrativos habituales para ello.

El calendario de actuaciones se coordinará con ProGat.

7.1. Captura y transporte de animales para aplicar el Método CER

Para garantizar una correcta captura de gatos comunitarios y su transporte es necesario contar con jaulas de captura y transportines adecuados.

La captura de los animales se llevará a cabo con la colaboración de la Asociación ProGAT, tal y como se ha realizado hasta ahora, quien ya cuenta con 6 jaulas y transportines. Por lo que la cantidad de jaulas y transportines a adquirir que complementen las actuales es de:

- 10 jaulas de captura con un coste medio de unos 50 EUR, por lo que resulta en 500 EUR.
- 5 transportines para el traslado de animales a la clínica veterinaria por distintas razones, con un coste de media de unos 25 EUR, por lo que resulta en 125 EUR.
- 2 salabres para la captura.

Teniendo en cuenta que durante el primer año se va a realizar una campaña intensiva de esterilizaciones para lograr un efectivo control de las colonias, se ha detectado la necesidad de contratar un servicio de apoyo para dichas capturas durante el primer año del Plan.

7.2. Esterilizaciones: Aplicación del Método CER

Actualmente existe una gran cantidad de gatos por esterilizar (76), por lo que se debe actuar de forma inmediata para que la población no aumente de forma descontrolada.

Las colonias que necesitan mayor urgencia de actuación son las de Voramar y Hotel Orange, que suman 45 animales sin esterilizar entre las dos.

Si contamos los 76 gatos pendientes de esterilizar y si suponemos que el 50% de individuos serán de sexos diferentes, el coste total para realizar estos trabajos sería de 13.870,00 EUR. Durante el primer año se contará con un presupuesto de 8651,50€ mientras que durante el segundo año, el importe previsto es de 6.000 € de forma que se cubriría la esterilización de los gatos pendientes en dos años. Sin embargo, dado que pueden aparecer nuevos gatos y/o colonias, se ha previsto una cantidad de 3000€ para esterilizar los últimos tres años del plan.

Este coste estará sufragado por el Ayuntamiento y se llevará a cabo en las Clínicas veterinarias del municipio siempre que sea posible.

7.3. Atención veterinaria de los gatos

Para garantizar el buen estado sanitario de las colonias felinas, en caso de enfermedad u otras, los gatos serán trasladados a la clínica veterinaria para su evaluación y tratamiento de salud.

Se estima para el primer año un total de 8,5 consultas/tratamientos con un coste medio de 150 EUR, por lo que el primer año se estima un total de 1.275 EUR, mientras que los años siguientes se ha estimado una cantidad de 1.875€. Esta partida incluirá aquellos casos en los que haya que realizar una eutanasia y la gestión posterior del cadáver.

Este coste estará sufragado por el Ayuntamiento y se llevará a cabo en las Clínicas veterinarias siempre que sea posible con las clínicas veterinarias del municipio.

7.4. Alimentación de las colonias felinas

Teniendo en cuenta que son unos 202 animales y un gato adulto come de media entre 15-20 gr de comida por cada kg de peso al día, con una media de 3 kg/gato, resultan en unos 3.870 Kg de pienso seco anuales.

Además, para las capturas y ocasionalmente en gatos enfermos o con alguna dolencia específica, será necesario contar con comida húmeda (precio medio por lata de 0,59 EUR). Se estima anualmente el uso de unas 100 latas, por lo que resulta en un coste de 59 EUR.

Este gasto será sufragado por Pro-GAT durante el primer año, tal y como se ha venido haciendo hasta ahora. Mientras que en los siguientes años, se destinará una partida de 9.000€ anuales.

7.5. Señalización de colonias felinas

Se estima, que en cada colonia se debe instalar al menos un cartel indicativo que dicha colonia es gestionada por parte de la administración local. En este caso se estima un coste de 1000 euros durante el segundo año y de 250 euros durante los últimos 3 años del plan.

7.8. Reubicación de colonias felinas

Eventualmente, es posible que sea necesario el traslado de los puntos de alimentación. En este caso, no se estima coste, ya que se harían los trabajos con la ayuda de personas voluntarias.

7.9. Adecuación de los puntos de alimentación y refugio

En determinados casos, los elementos con lo que se alimenta y da de beber, y se da refugio a los gatos son, aunque efectivos, bastante improvisados, por lo que se recomienda su adecuación a materiales más duraderos.

Las colonias que precisan de este tipo de elementos son:

- 1 Príncicasim
- 2 Lavalú
- 6 Zona Clot
- 7 Cuadro Santiago/La Curva
- 8 Camping Tauro/Florida
- 11 La Olivera
- 12 Jardín
- 14 La Carrasca

- 15 Voramar
- 16 Hotel Orange
- 17 Plaza Pobra Montornés
- 18 Calle La Punta
- 20 Camping abandonado-Depuradora
- 21 Calle Coll de la Mola

No obstante, este tipo de mejoras es recomendable concretarlas con la/las persona/s alimentadoras de cada colonia para ver las necesidades específicas.

Se ha estimado, para la duración de todo el plan, y teniendo en cuenta las anteriores colonias mencionadas:

7. Tolva comedero con un precio medio de 30 EUR. Se estima la necesidad de unos 20 comederos, que resulta en un coste de 600 EUR.

8. Bebedero con un precio medio de 15 EUR. Se estima la necesidad de unos 20 bebederos, que resulta en un coste de 300 EUR.

9. Refugio: En este punto, se pueden adoptar desde soluciones que adapten otros elementos, como transportines, arcones de resina de jardín y otros, o bien directamente adquirir un refugio específico. No obstante, ese estima un precio medio de unos 40 EUR por cada refugio, y si tenemos en cuenta que será necesario al menos para el 50% de los animales actuales como mínimo, que son unos 93 animales, se estima un coste de unos 3.700 EUR.

7.10. Mantenimiento higiénico de las colonias

Para el correcto mantenimiento higiénico de las colonias, es imprescindible realizar una limpieza en la zona de deposiciones, proporcionar un sustrato (arena) adecuado, que deba ser retirado y sustituido periódicamente, además de realizar una desinfección habitualmente.

También es recomendable, realizar una desinsectación en las zonas de las colonias felinas al menos 2 veces al año, coincidiendo con el mayor pico reproductivo de los parásitos más habituales (pulgas y garrapatas) en nuestra zona, que es en primavera y otoño.

Para la adquisición del sustrato, productos de limpieza y otros, además de la desinsectación, se estima un coste anual de unos 1.200 EUR.

7.11. Procedimiento para el registro de colonias y de alimentadores

Se creará un procedimiento para el registro de colonias y de alimentadores, de manera que será necesario dar de alta las colonias cuando sean detectadas, así como los gatos que compongan las mismas. Igualmente, será necesario para ser alimentador de una colonia, estar registrado en el Ayuntamiento.

Dado que este servicio lo prestará la propia administración, no se ha tenido en cuenta el coste de estos procedimientos.

7.12. Campañas de sensibilización y adopción

Para este servicio, se estima la edición de dípticos, cartelería/roll-ups con un coste estimado de 500 euros para el primer año y de 1.000 euros para los siguientes, además de la promoción de los eventos por los canales de comunicación del ayuntamiento (sin coste). La organización de los eventos y su ejecución, se realizará por ProGat en coordinación con el ayuntamiento.

8. ESTIMACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Para llevar a cabo el Plan y desarrollar todas las acciones incluidas en el mismo, se proponen las siguientes inversiones. Los recursos financieros destinados a la implantación del Plan ascienden, tal y como establece la tabla del apartado anterior, a 100.500,00€. Para alcanzar dichos objetivos, será necesaria la búsqueda de subvenciones europeas, nacionales y regionales que permitan al ayuntamiento integrar cada acción de forma exitosa y garantizando los recursos necesarios para conseguir los objetivos. A pesar de la necesidad de búsqueda de financiación externa, el Ayuntamiento de Benicàssim dispone de una partida presupuestaria específica para la implantación del Plan durante el primer año de 20.000€.

9. EVALUACIÓN

Para poder ser conscientes de la eficiencia y la correcta instauración del presente Plan de Gestión de Colonias Felinas se establecen unos indicadores de evaluación, basados en los diferentes parámetros reglados. Estos indicadores serán evaluados anualmente para realizar una comparación con años anteriores y poder determinar la evolución del plan.

En todo caso, se debe elevar anualmente a la Administración Autonómica un informe estadístico respecto de la implantación y evolución de los protocolos establecidos en el presente Plan.

Los indicadores a evaluar son los siguientes:

- Número de colonias y de población felina total.
- Número de esterilizaciones realizadas anuales y al finalizar el plan.
- Porcentaje de individuos esterilizados por colonia para definir el estado de control sobre la colonia, en base a los criterios de la siguiente tabla:

Estado de la colonia	% Esterilización	Censo
Controlada	>90%	Disminución del censo (objetivo)
Estable	Entre el 70%-90%	Censo estable
En vías de estabilización	Entre el 50%-70%	Aumento controlado
Inicio del programa	1%-50%	Aumento descontrolado
Sin control	0%	Aumento descontrolado

- Incorporación de nuevos miembros (abandonados/perdidos) (número)
- Natalidad (número de gatos nacidos total)
- Número de gatos que se han puesto en acogida.
- Número de gatos dados en adopción.
- Número de eutanasias realizadas.
- Estado del acondicionamiento de las colonias.
 - Adecuado
 - Mejorable
 - Inadecuado
- Número de voluntarios autorizados para cada colonia y total para todo el municipio.
- Número de Incidencias transmitidas por las personas cuidadoras.
- Número de Quejas vecinales solucionadas y Número de quejas totales relacionadas con las colonias felinas.

Comunicar que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que estime oportuno:

· Recurso de reposición con carácter potestativo. Plazo: UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente se entenderá que el plazo expira el último día del mes. Órgano ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.

· Recurso Contencioso-Administrativo directamente: Plazo: DOS MESES contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Órgano: ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art 14.1 de la Ley 29 /98 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Benicàssim, 2 de julio de 2024.

Fdo. Susana Marqués Escoin – Alcaldesa Presidenta.